

19/10/2022 10:26:29 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058822000262
Fecha de presentación:	19/10/2022
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	
Correo electrónico:	

Descripción de la solicitud:

¿Cuáles son los programas, acciones y estrategias que se han puesto en marcha a consecuencia de la declaratoria de alerta de violencia de género, cuáles son sus objetivos, plan de acción, indicadores y cronograma de actividades?

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	24/10/2022
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	24/10/2022
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	26/10/2022
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	26/10/2022
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	04/11/2022

19/10/2022 10:26:29 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 020058822000262
Fecha de presentación: 19/10/2022
Nombre del solicitante:
Nombre del representante:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud: Información pública
Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:
Lengua indígena:
Correo electrónico: [REDACTED]

Descripción de la solicitud:

¿Cuáles son los programas, acciones y estrategias que se han puesto en marcha a consecuencia de la declaratoria de alerta de violencia de género, cuáles son sus objetivos, plan de acción, indicadores y cronograma de actividades?

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	24/10/2022
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	24/10/2022
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	26/10/2022
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	26/10/2022
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	04/11/2022



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-237-IX/2022
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 20 de octubre del 2022

LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO
DIRECTORA DE IMMUJER
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058822000262** recibida el 19 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico *prtransparenciaviii@gmail.com*, la siguiente información:

- ¿Cuáles son los programas, acciones y estrategias que se han puesto en marcha a consecuencia de la declaratoria de alerta de violencia de género, cuáles son sus objetivos, plan de acción, indicadores y cronograma de actividades?

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

" SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA "

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
20 OCT 2022
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
20 OCT 2022
12:37

C.c.p. Archivo.

Jose Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-264-IX/2022
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 27 de octubre del 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 19 de octubre del 2022 con el folio no. **020058822000262** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se la ha otorgado.

Sin más al momento y agradeciendo la atención brindada al presente

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO
27 OCT 2022
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



IMMUJER

Instituto Municipal

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

26 OCT 2022

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E :

NÚMERO DE OFICIO: DIR-IX/258/2022

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C. a 26 de octubre del 2022

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por medio del presente, anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted para dar contestación al oficio marcado NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-237-IX/2022 con respecto a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058822000262, me permito informarle que en referencia a lo solicitado en nuestro instituto se realizan acciones y estrategias para atender la Alerta de Género contra las Mujeres, asimismo me permito informarle acerca de las acciones implementadas derivadas de la Declaratoria de Violencia de Alerta de Género en Baja California, particularmente aquellas que son de competencia del Municipio de Playas de Rosarito, adjunto las siguientes acciones:

- Atender las necesidades jurídicas de la ciudadanía en situación de violencia brindando asesoría legal y en su caso la canalización a las instancias competentes para brindar debido seguimiento a las mujeres de Playas de Rosarito.
- Fomentar el bienestar personal, social y emocional de personas en condición de vulnerabilidad por discriminación o violencia de género para mejorar su calidad de vida y su inclusión social, a través de la evaluación y atención psicológica gratuita.
- Fortalecer los valores, conocimientos, servicios y temas de prevención de violencia mediante pláticas a la comunidad de Playas de Rosarito con temas diversos a petición de quien los solicita.
- Por parte de la secretaría de seguridad ciudadana, a través de la subdirección de prevención del delito, el área de atención a la violencia intrafamiliar, la cual atiende precisamente situaciones de violencia contra las mujeres principalmente, ofrece un espacio de refugio intermedio temporal inmediato, y por otro lado están destinadas las denominadas patrullas rosas quienes son las encargadas de atender los reportes.
- Capacitación a la población rosaritense en temas de igualdad de derechos y equidad de género mediante la instalación de módulo de información enfocado en los tipos de violencia de manera coordinada con la unidad de atención a víctimas de Playas de Rosarito.
- Impulsar el contacto de comunidad e institución por medio de conferencias en vivo vía redes sociales en las que se ofrecieron diversos temas de interés en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres y niñas.

- Estimular el emprendimiento de mujeres mediante la coordinación con diversas dependencias en mercados ambulantes con oportunidad de mayor alcance en la comunidad rosaritense.
- Coordinar una red de apoyo interinstitucional para el debido seguimiento de casos de violencia de género a través de la firma de un convenio de colaboración que permita diseñar acciones en conjunto en beneficio de las mujeres de nuestro Estado.
- Colecta de artículos de higiene personal para la mejor atención a usuarias en necesidad de traslado hacia albergues temporales.
- Sesiones extraordinarias, por la declaratoria de alerta de género en el estado de Baja California, como parte del Sistema Estatal de Prevención, Sanción, Erradicación y de la Violencia Contra las Mujeres.
- Sesiones ordinarias. Con el propósito de coordinar acciones encaminadas a enfrentar y erradicar la violencia feminicida. Estatal
- Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
- Reunión con los integrantes del Sistema Municipal en Playas de Rosarito para dar seguimiento a la elaboración del Programa Municipal para que en sus actividades se vean reflejadas acciones con perspectiva de género.
- Capacitación por parte de INMUJER Estatal, a los integrantes del Sistema Municipal para la integración de la perspectiva de género en sus Programas Operativos Anuales.
- SESIÓN PERMANENTE.- Seguimiento de los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, celebrada el día 13 de agosto del 2021. Participación de las dependencias integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con el avance de las medidas contenidas en el informe de Alerta de Violencia de Género para Baja California. IMMUJER Tijuana, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y demás que se sumen. Presentación del formato para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Baja California.
- Exhorto por parte de la Presidente Municipal a los integrantes del Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Playas de Rosarito a incluir en su programa operativo anual atender las reuniones trimestrales de dicho sistema para poder dar el debido seguimiento a las acciones plasmadas en las reuniones de seguimiento de la elaboración del programa municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Playas de Rosarito.

- Invitación por parte de la Directora de Estrategias contra el Crimen de la Fiscalía General del Estado donde nos solicita hacer extensiva al SEPASEVM, la cual fue recibida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM; a la Primera Sesión del "Seminario Gestión de Datos e Información en Materia de Violencia contra Mujeres y Niñas", denominada "Buenas prácticas de bancos de datos estatales sobre casos de violencia contra las mujeres y las niñas", organizado por la Iniciativa Spotlight y CONAVIM, sesión en la que habrá participación de los Bancos Estatales de Chihuahua, Oaxaca y Zacatecas.
- Capacitación por parte de la Fiscalía General del Estado acerca del funcionamiento del Centro Telefónico y en Línea de Atención y Orientación temprana, que tiene como fin garantizar el derecho de acceso a la justicia. El objetivo de los servicios y la capacitación es mejorar la calidad de los servicios de procuración de la justicia.
- Invitación de la Directora de Estrategia contra el Crimen de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a una reunión con la finalidad de dar a conocer la operación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
- Publicación de la creación del Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California en el cual se estipula lo siguiente:

SECCIÓN QUINTA DE LAS INFRACCIONES CONTRA EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO 54.- Las infracciones que atentan contra este derecho son aquellas que ocasionan directa o indirectamente violencia contra la mujer en cualquiera de sus tipos: psicológica, física, patrimonial y/o sexual.

ARTÍCULO 55.- De manera enunciativa más no limitativa, son infracciones contra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, las siguientes:

- I. Realizar cualquier acto u omisión con el fin de abandonar, insultar, humillar, intimidar, coaccionar, devaluar, marginar, anular, rechazar, prohibir, condicionar, restringir y amenazar, dañando la estabilidad psicológica de una mujer y provocando en ella depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima o incluso el suicidio;
- II. Utilizar parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, para sujetar, inmovilizar, o causar daño a la integridad física de las mujeres encaminado a obtener su sometimiento y control, independientemente de que se produzcan o no lesiones físicas;

- III. Sustraer, destruir, retener o transformar objetos, valores, documentos personales, derechos patrimoniales, recursos económicos, o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, limitando o dañando su supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional asociado a éstos;
- IV. Realizar cualquier acción que mediante la violencia física o moral atente contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica de una mujer, generando daño y limitando el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.; y
- V. Cualquier otra acción u omisión análoga a las establecidas en esta sección que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada, me pongo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE



STEPHANIE GAY PEQUEÑO
Dirección de IMMUJER

Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

C.c.p Archivo/IMMUJER
ICA/Irami*

